Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2691

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 2994 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LO QUE RESPECTA A LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LAS EMPRESAS ALTA INGENIERÍA, CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS, Y CONSORCIO YGATYMI EN EL DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/15 "FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA EXTREMA POBREZA - SEMBRANDO OPORTUNIDADES".

Asunción, 27 de noviembre de 2017.

VISTO: La Resolución N° 2994 del 30 de diciembre de 2016, por la cual se aprueba Convenio Modificatorio del Contrato suscripto con las Empresas ALTA INGENIERÍA, CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS, y CONSORCIO YGATYMI, adjudicadas en el Marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 22/15 *"FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA EXTREMA POBREZA - SEMBRANDO OPORTUNIDADES" - ID N°* 301.464, y

CONSIDERANDO: Que, por Memorandos CAFI-SO N° 81/17, N° 82/17 y N° 83/17 la Coordinación de Fiscales y Supervisores, solicita ampliación de vigencia de los Contratos de Servicios de Consultoría hasta la recepción definitiva, debido a que las obras asignadas a las empresas fiscalizadoras aún se encuentran en ejecución y con recepción provisoria.

Que, por Resolución N° 2994/16, se aprueba la prórroga de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017, debiendo decir: "*hasta la recepción definitiva de las obras.*"

Que, la Dirección de Dictámenes dependiente de la Dirección General Jurídica y Notarial, se expide favorablemente para la rectificación solicitada conforme al Dictamen DIDI N° 1820/17.

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909 dispone: *"La Dirección y Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el representante legal de la SENAVITAT, y tiene a su cargo la administración del mismo".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) **RECTIFICAR** el Artículo 1° de la Resolución 2994 del 30 de diciembre de 2016, en lo que respecta a la vigencia de los contratos N° 115/15, 116/15 y 117/15 suscriptos con las Empresas ALTA INGENIERÍA, CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS, y CONSORCIO YGATYMI, quedando establecido de la siguiente manera:

"Art. 1°) APROBAR la suscripción del Convenio Modificatorio de los Contratos suscriptos con las Empresas ALTA INGENIERÍA, CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS y CONSORCIO YGATYMI, adjudicadas en el Marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 22/15 "FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA EXTREMA POBREZA - SEMBRANDO OPORTUNIDADES" - ID N° 301.464 en lo que respecta a la CLÁUSULA N° 6 VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando establecido de la siguiente manera conforme al argumento expuesto en el exordio de la presente resolución:

6. VIGENCIA DE CONTRATO: El plazo de vigencia del contrato es desde la suscripción del presente convenio ***hasta la Recepción Definitiva de las Obras Asignadas.****"*

Art. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva